

06 DIC 2012

VISTOS:

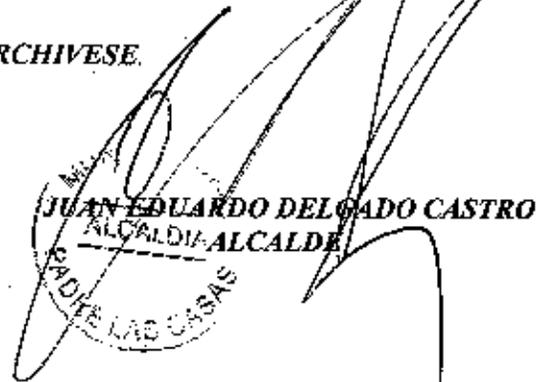
- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2737, del 06 de Diciembre del 2008, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3511, de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación presupuestaria para el año 2012.
- 5.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", de fecha 02 de Enero del 2012, firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 6.- La Resolución Exenta N°059 del 02 de febrero del 2012, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°5.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°424, de fecha 06 de febrero del 2012, que aprueba convenio de Transferencia de Vistos N°5.
- 8.- La modificación de convenio entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 25 de octubre del 2012, que modifica la cláusula tercera en su punto 2, del convenio de vistos N°5.
- 9.- La Resolución Exenta N°509, de fecha 12 de noviembre del 2012, emitida por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 10.- El Ord. N°01622 de fecha 15/11/2012, emitido por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, donde se envía modificación de convenio de Transferencia de recursos Programa Puente.
- 11.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes modificación de convenio de Transferencia de recursos Programa Puente, en su cláusula tercera en su punto 2, lo siguiente: "Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a "contratar, destinar y/o ratificar un N° de 3 Apoyos Familiares, necesarios para cubrir 3 medias jornadas, financiada con recursos municipales para la ejecución del programa, de acuerdo a las normas y procedimientos del convenio original, según Resolución Exenta N°509, de fecha 12 de noviembre del 2012.
- 2.- **CONSIDERESE**, el contenido de dicha Resolución como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **DESIGNESE**, como supervisor de mencionada resolución al Director de Desarrollo Comunitario.
- 4.- **ADMINÍSTRENSE**, el gasto que origina el presente Decreto, al ítem 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Subprograma "Puente, entre la familia y sus derechos", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JEDC/LGC/PDJ/COM/cqm  
Padre Las Casas  
Alcalde  
Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Programa Puente  
DICIEMBRE  
Oficina de Prensa

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
PADRE LAS CASAS

*Site  
Comun. Ciudad  
2011/2012  
m.*

ORD.N° = 01622

ANT. : Programa Puente Chile Solidario

MAT. : Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Puente. -

TEMUCO,

15 NOV. 2012

DE: PABLO ARTIGAS VERGARA  
DIRECTOR REGIONAL FOSIS ARAUCANIA

A : JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

Junto con saludarlo cordialmente, adjunto remito a usted Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Puente para el año 2012 y resolución que lo aprueba.

Saluda con Atención

*[Handwritten Signature]*

FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN  
GOBIERNO DE CHILE  
FOSIS  
DE LA ARAUCANIA

PABLO ARTIGAS VERGARA  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
OFICINA DE PARTES  
19 NOV 2012  
ID. *125044*  
PROVINCIA

*[Handwritten Signature]*

PAV/PSC/EX/S/KFG/kfg  
Distribución:  
- La Indicada.  
- Archivo DGP.  
- Archivo FOSIS

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
F O S I S

MAT.: APRUEBA MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS ENTRE FONDO DE  
SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS  
CASAS.

RES. EXENTA N° 509 /

TEMUCO, 12 NOV. 2012

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011 del Ministerio de Planificación, que aprueba el Convenio para la implementación y ejecución del Programa Puente; en la Resolución N° 1.600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 059 del 02 de febrero de 2012 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre FOSIS y la Municipalidad de Padre las Casas; Resolución Exenta N° 237 del 12 de Abril de 2012; en La Resolución Exenta N° 01842 del 30 de septiembre del 2011 del FOSIS que designa la calidad de Director Regional y Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el FOSIS es un servicio público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado.
2. En ese contexto el MIDEPLAN encomienda al FOSIS la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos".
3. El convenio suscrito por MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y el FOSIS, con fecha 02 de enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 059 del 02 de febrero de 2012 del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PADRE LAS CASAS y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, el convenio fue modificado por Resolución Exenta N° 237 del 12 de abril de 2012.
5. FOSIS y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, acuerdan suscribir una nueva modificación al convenio correspondiente a la cláusula Tercera, punto 2.

## RESUELVO:

1º.- Apruébese la modificación al convenio, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2012, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS cuyo texto es el siguiente:

"En Temuco, a 25 de Octubre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "**FOSIS**", por una parte, representado por su Directora Regional don **PABLO ARTIGAS VERGARA**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra, la **Municipalidad de Padre las Casas**, RUT N° 61.955.000-5 en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, ambos domiciliados en calle Manquehue N° 1441, de la comuna de Padre las Casas, se ha acordado lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

- I. Que, en el marco del Sistema Chile Solidario, por encargo del Ministerio de Planificación MIDEPLAN, el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "**Puente, entre la familia y sus derechos**", dirigido a brindar atención integral a las familias más pobres, de manera tal, que en un plazo determinado, ellas puedan superar su condición de extrema pobreza.
- II. Que, la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde, aceptó formalmente implementar el Programa "Puente entre la familia y sus derechos" en su comuna, y en consecuencia, ambas instituciones suscribieron un Convenio de Transferencia con fecha 02 de enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 059 del 02 de febrero de 2012 y modificado por Resolución exenta 237 de fecha 12 de abril de 2012.
- III. El Ord. N° 1905, del 17 de octubre del 2012, del alcalde (S) de la Municipalidad de Padre las Casas al Director regional del FOSIS, el que solicita la incorporación de dos Apoyos Familiares aportados por la Municipalidad, para la ejecución del programa.
- IV. Que existe la necesidad de efectuar una segunda modificación al mencionado convenio, en el sentido de aumentar la dotación en dos Apoyo Familiar para la ejecución del programa, financiado con recursos municipales en lo referente a los honorarios.
- V. Que ambas partes no tienen inconveniente en comparecer a la modificación del mencionado instrumento conforme lo autoriza y faculta la cláusula quinta del mismo.

## CONVIENEN:

**PRIMERO:** Por el presente Instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar los términos del convenio mencionado y, suscrito entre ellas, con fecha 02 de enero de 2012, para implementar el Programa "Puente, entre la familia y sus derechos" en la comuna de Padre Las Casas.

**SEGUNDO:** Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Tercera** en su punto 2 del convenio original, **donde dice:** "Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a ":

2.- "Contratar, destinar y/o ratificar un N° de **1** Apoyos Familiares necesarios para cubrir **1** medias jornadas financiados con recursos municipales para la ejecución del Programa, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. Dichos AF deberán destinar, a lo menos, 22 horas semanales para desarrollar dichas funciones. A estos funcionarios les serán plenamente aplicables la Ley N° 19.949 y su Reglamento."

**Se Modifica, quedando en definitiva la cláusula Tercera** en su punto 2 lo siguiente: "Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a ":

2.- "Contratar, destinar y/o ratificar un N° de **3** Apoyos Familiares, necesarios para cubrir **3** medias jornadas, financiada con recursos municipales para la ejecución del Programa, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. Dicho AF deberá destinar, a lo menos, 22 horas semanales para desarrollar dichas funciones. A estos funcionarios les serán plenamente aplicables la Ley N° 19.949 y su Reglamento. "

**TERCERO:** En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

**CUARTO:** La personería del Director Regional del FOSIS, don Pablo Artigas Vergara consta en Resolución Exenta N° 01842 del 30 de septiembre de 20120, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delga facultades que señala a funcionarios que indica y la personería del Alcalde (S), don Cristian Brown Riquelme, consta en Decreto N° 03107 del 27 de agosto de 2012, que lo designa como Alcalde (S) de la Municipalidad de Padre las Casas.

**QUINTO:** La presente modificación se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad".

FDO:

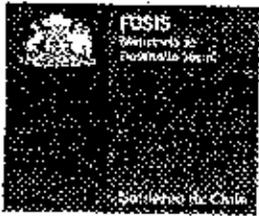
PABLO ARTIGAS VERGARA – DIRECTOR REGIONAL/ FOSIS / CRISTIAN BROWN RIQUELME – ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

Anótese, comuníquese y archívese.

PAV/EVU/PSG

- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico
- Archivo.





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**  
**ENTRE EL**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Temuco, a 25 de Octubre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "**FOSIS**", por una parte, representado por su Directora Regional don **PABLO ARTIGAS VERGARA**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra, la **Municipalidad de Padre las Casas**, RUT N° 61.955.000-5 en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, ambos domiciliados en calle Manquehue N° 1441, de la comuna de Padre las Casas, se ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- I.** Que, en el marco del Sistema Chile Solidario, por encargo del Ministerio de Planificación MIDEPLAN, el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "**Puente, entre la familia y sus derechos**", dirigido a brindar atención integral a las familias más pobres, de manera tal, que en un plazo determinado, ellas puedan superar su condición de extrema pobreza.
- II.** Que, la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde, aceptó formalmente implementar el Programa "Puente entre la familia y sus derechos" en su comuna, y en consecuencia, ambas Instituciones suscribieron un Convenio de Transferencia con fecha 02 de enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 059 del 02 de febrero de 2012 y modificado por Resolución exenta 237 de fecha 12 de abril de 2012.
- III.** El Ord. N° 1905, del 17 de octubre del 2012, del alcalde (S) de la Municipalidad de Padre las Casas al Director regional del FOSIS, el que solicita la incorporación de dos Apoyos Familiares aportados por la Municipalidad, para la ejecución del programa.

**IV.** Que existe la necesidad de efectuar una segunda modificación al mencionado convenio, en el sentido de aumentar la dotación en dos Apoyo Familiar para la ejecución del programa, financiado con recursos municipales en lo referente a los honorarios.

**V.** Que ambas partes no tienen inconveniente en comparecer a la modificación del mencionado instrumento conforme lo autoriza y faculta la cláusula quinta del mismo.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar los términos del convenio mencionado y, suscrito entre ellas, con fecha 02 de enero de 2012, para implementar el Programa "Puente, entre la familia y sus derechos" en la comuna de Padre Las Casas.

**SEGUNDO:** Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Tercera** en su punto 2 del convenio original, **donde dice:** "Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a ":

2.- "Contratar, destinar y/o ratificar un N° de **1** Apoyos Familiares necesarios para cubrir **1** medias jornadas financiados con recursos municipales para la ejecución del Programa, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. Dichos AF deberán destinar, a lo menos, 22 horas semanales para desarrollar dichas funciones. A estos funcionarios les serán plenamente aplicables la Ley N° 19.949 y su Reglamento."

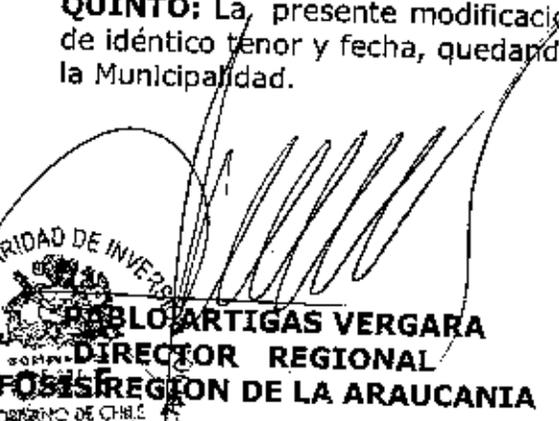
**Se Modifica, quedando en definitiva la cláusula Tercera** en su punto 2 lo siguiente: "Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a ":

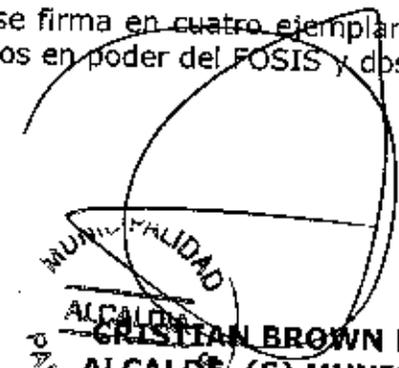
2.- "Contratar, destinar y/o ratificar un N° de **3** Apoyos Familiares, necesarios para cubrir **3** medias jornadas, financiada con recursos municipales para la ejecución del Programa, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. Dicho AF deberá destinar, a lo menos, 22 horas semanales para desarrollar dichas funciones. A estos funcionarios les serán plenamente aplicables la Ley N° 19.949 y su Reglamento. "

**TERCERO:** En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

**CUARTO:** La personería del Director Regional del FOSIS, don Pablo Artigas Vergara consta en Resolución Exenta N° 01842 del 30 de septiembre de 20120, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delga facultades que señala a funcionarios que Indica y la personería del Alcalde (S), don Cristian Brown Riquelme, consta en Decreto N° 03107 del 27 de agosto de 2012, que lo designa como Alcalde (S) de la Municipalidad de Padre las Casas.

**QUINTO:** La presente modificación se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN  
GOBIERNO DE CHILE  
FOSIS  
DE LA ARAUCANIA  
**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
**CRISTIAN BROWN RIQUELME**  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD  
PADRE LAS CASAS

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
DIRECCION JURIDICA